

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 337

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, once de marzo de dos mil veintidós

RONAL FABIAN HUERTAS, representando al menor **S.H.CH**, a través de apoderada judicial, promovió demanda de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**, en contra de **MARÍA JIMENA CHAVES CHAVES**.

Se ha requerido a la parte actora en dos oportunidades, con autos adiados 18 de noviembre de 2021 y 12 de febrero de 2022, para que proceda con la notificación de la demandada, sin embargo hasta la fecha el interesado no ha realizado la gestión pertinente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dará aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y se concederá el término de treinta días para que la parte demandante realice las diligencias pertinentes. El expediente permanecerá en secretaría durante el término concedido.

Esta decisión se notificará por estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo mencionado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d66b345f5c5ee229a08b9db6380a7129c034376a9956a96ca772801dff1031**

Documento generado en 11/03/2022 05:19:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>